

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Villalbilla a **31 de julio de 2014**.

En el Ayuntamiento de Villalbilla, a 31 de julio de 2014, siendo las 13:30 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento los siguientes asistentes:

CECILIO GARCÍA GARRIDO.
ISABEL MESAS GARDE.

Ausentes:

ANTONIO BARAHONA MENOR

Se abre sesión según el art. 113 del ROF, presidiendo la misma D. Antonio Barahona Menor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, y asistidos de Julián Benegas García, Interventor municipal y de mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 23 de julio de 2014 y sometida a votación el acta resulta aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO.-

A la vista del Informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 22 de julio de 2014, nº 67/2014, se infiere la posibilidad de que sea necesario realizar una modificación en el contrato de suministro de Suministro y mantenimiento de once impresoras y Equipos Multifunción (fotocopiadora, impresora, escáner y fax) y mantenimiento de 3 equipos, en Régimen de arrendamiento con opción a compra, por razón de interés público

Atendido el informe emitido por la Intervención municipal sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación que se sugiere, certificándose la existencia de crédito.

Atendido el informe emitido por la Secretaría municipal sobre la legislación

Ayuntamiento de Villalbilla

aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24 de julio de 2014, se emplazó al contratista otorgándole un periodo de audiencia de cinco días hábiles, plazo dentro del cual el contratista manifestó su total conformidad con la modificación propuesta desde el órgano de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como con la Cláusula Vigésimo Primera del Pliego Administrativo, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de suministro y mantenimiento de once impresoras y Equipos Multifunción (fotocopiadora, impresora, escáner y fax) y mantenimiento de 3 equipos, en Régimen de arrendamiento con opción a compra, consistente en la necesidad de incluir dos equipos, uno en el despacho de recaudación situado en la Casa Consistorial, Plaza Mayor nº2, y otro en el Juzgado de Paz situado en Plaza del Quiosco nº, teniendo dichos equipos las características especificadas en el informe técnico transcrito en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de inicio del expediente, de fecha 23 de julio de 2014, suponiendo un incremento económico de 48,00 euros mensuales (IVA no incluido) en la cuota del contrato actual.

Según el contrato firmado el 3 de septiembre de 2012, la cuota mensual es de 1.565,74 euros, desglosados en 1.294,00 euros de Base Imponible y 271,74 euros de IVA (21%).

Con la modificación planteada, la cuota mensual sería de 1.623,82 euros, desglosados en 1.342,00 euros de Base Imponible y 281,82 euros de IVA (21%).

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto adicional de 48 euros mensuales más 10,08 correspondiente al 21% del IVA, con cargo a la partida 920.220.00 del vigente Presupuesto General, que implica la presente modificación contractual.

TERCERO. Notificar a Ricopia Henares, S.A., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo, citarle para la formalización de la modificación del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial del municipio de Villalbilla, sita en Plaza Mayor, 2, 28813 Villalbilla, (Madrid), a las 12:00 horas del día 1 de agosto de 2014; y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 144,00 euros, ascendiendo el importe total de la garantía a 4.026,00 euros.

TERCERO. ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS.-

Visto que con fecha 20 de junio de 2014 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio *consistente en la gestión de actividades extraescolares a realizar en periodos lectivos y no lectivos en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de Villalbilla.*

Dadas las características del servicio por el que se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 26 de junio de 2014, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, practicando la retención de crédito oportuna y emitiendo Informe de fiscalización del expediente.

Visto que con fecha 23 de junio de 2014, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 23 de junio de 2014, se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 26 de junio de 2014, por la Junta de Gobierno Local, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, aprobando igualmente el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del *servicio consistente en la gestión de actividades extraescolares a realizar en periodos lectivos y no lectivos en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de Villalbilla,* , por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 30 de junio de 2014, se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 153,* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 17 y 22 de julio se constituyó la Mesa de contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor del INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A..

Ayuntamiento de Villalbilla

Visto que con fecha 23 de julio de 2014, el órgano de contratación clasificó las ofertas presentadas y acordó requerir a del INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A., la presentación de documentación justificativa y garantía definitiva, a la vista de que fue el licitador que obtuvo la puntuación más alta en la licitación del *Contrato de servicio consistente en la gestión de actividades extraescolares a realizar en periodos lectivos y no lectivos en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de Villalbilla*, ofertando el precio de 111.890,50 € y 3.645,76 € de IVA.

Visto que se notificó al adjudicatario INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 29 de julio de 2014, el adjudicatario INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A., constituyó garantía definitiva por importe de 5.594,52 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A. el contrato del *servicio consistente en la gestión en la gestión de actividades extraescolares a realizar en periodos lectivos y no lectivos en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de Villalbilla*, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2014 y publicada en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 322.226.12 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la adjudicación del *servicio consistente en la gestión en la gestión de actividades extraescolares a realizar en periodos lectivos y no lectivos en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de Villalbilla* en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

OCTAVO. Designar como Responsable Técnico de la correcta ejecución del Contrato a D^a. Patricia Galván Morejón, Técnica de Educación del Ayuntamiento de Villalbilla.

CUARTO. APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las siguientes relaciones de facturas adjuntas a la presente propuesta:

- Relación nº. 2014000328 por importe de 128,36 euros.
- Relación nº. 2014000338 por importe de 6.983,44 euros.
- Relación nº. 2014000339 por importe de 20.190,55 euros.

Visto y asumido el Informe de Intervención nº. 2014-0146, de fecha 30 de julio de 2014, de fiscalización de los gastos enumerados anteriormente, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los gastos detallados en las relaciones nºs. 2014000328, 2014000338 y 2014000339.

Ayuntamiento de Villalbilla

Ayuntamiento de Villalbilla
2014000328
COMISIONES BANCARIAS 2014 => Para aprobar y aplicar el pago

		Fecha Relación: 14/07/2014 Nº Relación: 2014000328					
Nº Tercero	Fecha Emisión	Nº Rel. Contable	Nº Operación	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.
Descripción	Nº Operación	Nº Expediente	Aplicación				
Endosatario	Nº de Operación previa						
Habilitado	N.Pag.Just.	Factura	Banco/Agencia/Cta/DC				
1	A14010342 BANKIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL.	1607/2014 4392	2/201400000345				
	GASTOS POR LAS COMISIONES DE MANTENIMIENTO CARGADAS EN LA CTA. BANKIA - AVALES DESDE EL 01/07/2014 AL 31/03/2014.	.011 .319	Deuda Pública. Otros gastos financieros de	46,50			46,50
		COMIS 0992 ENE-MAY 2014					
2	A08666619 CAIXABANK S.A.	01/07/2014 4592	2/201400000345				
	GASTOS POR LAS COMISIONES DE MANTENIMIENTO Y ENVIO DE CORRESPONDENCIA CARGADAS EN LA CTA CAIXABANK- PLAN JOVEN DESDE EL 06/06/2014 AL	.011 .319	Deuda Pública. Otros gastos financieros de	29,26			29,26
		COMIS 2676 ENE A JUL 2014					
3	A08666619 CAIXABANK S.A.	1607/2014 4592	2/201400000345				
	GASTOS POR LAS COMISIONES DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION CARGADAS EN LA CTA CAIXABANK- DEPORTES DESDE EL 01/03/2014 AL 02/07/2014	.011 .319	Deuda Pública. Otros gastos financieros de	26,60			26,60
		COMIS 3661 ENE A JUL 2014					
4	A08666619 CAIXABANK S.A.	1607/2014 4592	2/201400000345				
	GASTOS POR LAS COMISIONES DE MANTENIMIENTO Y ENVIO DE CORRESPONDENCIA CARGADAS EN LA CTA CAIXABANK- PROYECTO SOLIDARIO DESDE EL 01/01/2014	.011 .319	Deuda Pública. Otros gastos financieros de	26,00			26,00
		COMIS 4388 ENE A JUL 2014					
		Suma total.....		128,36	0,00	0,00	128,36

Ayuntamiento de Villalbilla

Ayuntamiento de Villalbilla
2014000338
FRAS. SIN AD PREVIO PROPUESTAS PARA SU APROBACION EN JGL DEL 31/7/14.

Fecha Relación: 26/07/2014 Nº Relación: 2014000338								
Nº Tercero	Fecha factura	Nº Rel. Contable	Nº Operación	Nº Expediente	Importe Aplíc.	Descuentos	Importe Faci.	
Descripción	Nº Operación	Aplicación						
Endocionario	Nº de Operación previa							
Habitado	N.Pag.Just.	Factura	Beneco/Agencia/Cm/DC					
1	A69067332 GAS NATURAL S.U.R. SDG S.A.	03/04/2014 430	2/2014000000090					
	FRAS. Nº FE14371062655355 DEL 30/14. GAS NATURAL DEL 31/07/14 AL 30/07/14, EN CTRA. VILLALBILLA VALDELAGUILA KM. 1,2 COCINA DEL C.P.M. ARROYO DEL TESORO.	.450 .22303 Combustibles y carburantes			31,13		31,13	
2	A69067332 GAS NATURAL S.U.R. SDG S.A.	04/06/2014 430	2/2014000000090					
	FRAS. Nº FE1437106420067 DE 4/07/14. GAS NATURAL DEL 28/07/14 AL 29/05/14, EN CTRA. VILLALBILLA-VALDELAGUILA KM. 1,2 COCINA DEL C.P.M. ARROYO DEL	.450 .22303 Combustibles y carburantes			101,53		101,53	
3	X1522533W KEPA MOTR PAWEL - FELIZLANDIA	30/06/2014 1700	2/2014000000224					
	FRAS. Nº 02-06-2014, DEL 27/07/14. FIESTA DE LA ESPUMA EN LOS HUEROS CELEBRACIÓN CORPUS CHRISTI EN RINCO(2014).	.338 .22609 Festejos populares y actuaciones musicales			302,50		302,50	
4	H9197968 RESTAURANTE ASADOR MURDE	02-06-2014 2100 1700	2/2014000000224					
	FRAS. Nº 04/2014, DEL 23/07/14. 336 RACIONES DE PAELLA, PAN, REFRESCOS Y MENAJE, CELEBRACION CORPUS CHRISTI EN LOS HUEROS.	.338 .22609 Festejos populares y actuaciones musicales			1.732,50		1.732,50	
5	51049229A RODRIGO FERNANDEZ JESUS - ABOGADO	04/2014 1507/2014						
	FRAS. Nº 1148 DEL 15/7/14 SERVICIOS PRESTADOS EN PROCEDIMIENTOS JURIDICOS.	920 .23604 Gastos Jurídicos			4.813,50	833,50	3.980,00	
		1348						
			Suma total.....		6.983,44	833,50	0,00	6.149,94

Ayuntamiento de Villalbilla

Ayuntamiento de Villalbilla
2014000339
FRAS. CON AD PREVIO PROPUESTAS PARA SU APROBACION EN JGL DEL 31/7/14.

		Fecha Relación: 29/07/2014 Nº Relación: 2014000339					
Nº Tercero	Fecha factura	Nº Rel. Contable	Importe ApSc.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.	
Descripción	Nº Operación	Nº Expediente					
Endosatario	Nº de Operación previa						
Habilitado	Factura	Banco/Agencia/Cta/DC					
N.Pag.Juzt.							
1	0733489C AGUILERA MARTIN JEAN RAMON - REUMATITIS TABARNA FRA. Nº 14384 DEL 31/07/14, Mantenimiento vehículos RENAULT CLIO M-1299-322.	7407/2014 5010 .450 .21400 Mantenimiento y conservación de vehículos y 1271 A 14261	2014000339 2/2014000000024			126,00	
2	80211843 BARDERAS COPRES, S.L. FRA. Nº A-14086 DEL 17/07/14, PUERTAS FABRICADAS SEGUN PTO 20140029 PARA ESCUELA INFANTE O ESCUELAS 900.	1707/2014 2371 .450 .21000 Administración General de Infraestructuras. 2150 A A-14086	2014000339 2/2014000000242	2.247,32		2.247,32	
3	A48116404 COMERCIAL HISPANOFIL S.A. FRA. Nº 20256 DEL 15/07/14, SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO, PTO. Nº 36, DEL 3/7/14.	1407/2014 4311 .920 .22111 Suministros de maquinaria, herramientas y 1642 A 62056	2014000339 2/2014000000213	454,94		454,94	
4	08001657 ENERGO JARDENERIA Y RIEGOS FRA. Nº 10149 DE 12/6/14, PARA SUMINISTRO Y PLANTACION DE PLANTAS.	1206/2014 1783 .151 .21003 Mantenimiento en zonas verdes 2677 RC 10149	2/2014000000274	393,86		393,86	
5	802140196 PROYECTOPOL S.L. FRA. Nº 200 DE 14/04, REPARACION Y PINTADO DE PIEDRAS DE TEL ROGEDAL Y PENAS ALBAS.	0207/2014 4379 .342 .21207 Instalaciones deportivas. Mantenimiento de 4157 RC 200	2/2014000000328	5.673,69		5.673,69	
6	44957881 SUMINISTROS ELECTRICOS MORALES S.L. FRA. Nº MA1634 DE 09/04, SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO (SEGUN OFERTA Nº 129 DE 26/3/14)	3004/2014 1633 .920 .22111 Suministros de maquinaria, herramientas y 359 A MA1634	2/2014000000086	1.335,48		1.335,48	
7	445057981 SUMINISTROS ELECTRICOS MORALES S.L. FRA. Nº MA1724 DE 11/5/14, REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO.	3101/2014 3163 .920 .22111 Suministros de maquinaria, herramientas y 3364 A MA1724	2/2014000000213	1.075,93		1.075,93	
8	445057981 SUMINISTROS ELECTRICOS MORALES S.L. FRA. Nº MA1781 DE 15/04, SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO EN GENERAL.	3106/2014 3163 .920 .22111 Suministros de maquinaria, herramientas y 3364 A MA1781	2/2014000000213	1.130,92		1.130,92	
Suma y sigue.....				13.438,14	0,00	0,00	13.438,14

Ayuntamiento de Villalbilla

2014000339

FRAS. CON AD PREVIO PROPUESTAS PARA SU APROBACION EN JGL DEL 31/7/14.

Nº Tercero	Fecha factura	Nº Bal. Contable	Importe Aplic.	Devoluciones	Impuestos	Importe Fact.
Descripción	Nº Operación	Nº Expediente				
Elaboratorio	Nº de Operación previa					
Habilitado	N.Pag. Just.	Fecha	Banco/Agencia/Cu/DC			
9 88642292 URBADDEC & OBRAS S.L.	01/07/2014 3314	2/2014000000288				
FRAS. Nº 2014004 DE 1/7/14. TRABAJOS VARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLALBILLA.	.450 .21000 Administración General de Infraestructuras. 3335 RC 2014/004		2.485,34			2.485,34
10 88642292 URBADDEC & OBRAS S.L.	01/07/2014 3704	2/2014000000301				
FRAS. Nº 2014005 DE 1/7/14. TRABAJOS POR ADMIN. EN EL MUNICIPIO DE VILLALBILLA (ACTUACION JA)	.450 .21000 Administración General de Infraestructuras. 3687 RC 2014/005		2.485,34			2.485,34
11 88642292 URBADDEC & OBRAS S.L.	03/07/2014 4173	2014000110 2/2014000000325				
FRAS. Nº 2014007 DEL 3/7/14. ACOMODACIONAMIENTO ACEBA EN FV3-ORIBOSKI 99/RECUERDOS SUBSIDIARIA CAMBIO BARBACANA EXPTE. 343/2014 (GENERADO)	.450 .21004 Administración General de 4139 RC 2014/007		1.781,73			1.781,73
Suma total.....			20.190,53	0,00	0,00	20.190,53

QUINTO. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.-

Vistas las siguientes relaciones de facturas adjuntas a la presente propuesta:

- Relación nº. 2014000327 por importe de 7.382,12 euros.
- Relación nº. 2014000340 por importe de 3.899,50 euros.

Visto y asumido el Informe de Intervención nº. 2014-0145, de fecha 30 de julio de 2014, de fiscalización de los gastos enumerados anteriormente, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los gastos detallados en las relaciones nºs. 2014000327 y 014000340.

Ayuntamiento de Villalbilla

2014000327

=> COMISIONES BANCARIAS 2013: Para aprobar y aplicar el pago

		Fecha Ralscion: 18/07/2014 Nº Ralscion: 2014000327					
Nº	Tercero Descripción	Fecha factura Nº Operación Aplicación	Nº Ral/Contable Nº Expediente	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.
Endosatario Habilitado	N.Pag.Just.	Nº de Operación provin Factura	Banco/Agencia/Cta./DC				
1	A14010342 BANKIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL GASTOS POR LAS COMISIONES DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION CARGADAS EN LA CTA. BANKIA-AYALES DESDE EL 01/04/2013 AL 01/12/2013.	16/07/2014 4592 .011 319	2/2014000000345	80,75			80,75
				Deuda Pública. Otros gastos financieros de			
				COMIS 0092 ABR-DIC 2013			
2	A14010342 BANKIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL GASTOS POR LAS COMISIONES DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION CARGADAS EN LA CTA. BANKIA-PRISMA EL 01/10/2013	17/06/2014 4592 .011 319	2/2014000000345	4,00			4,00
				Deuda Pública. Otros gastos financieros de			
				COMIS 1102 OCT/2013			
3	A14010342 BANKIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL GASTOS POR LAS COMISIONES DE MANTENIMIENTO Y DEVOLUCION DE RECIBOS CARGADAS EN LA CTA. BANKIA - RECAUDACION DESDE EL 30/04/2013 AL	16/07/2014 4592 .011 319	2/2014000000345	4.761,60			4.761,60
				Deuda Pública. Otros gastos financieros de			
				COMIS 4593 ABR-DIC 2013			
4	A14010342 BANKIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL GASTOS POR LAS COMISIONES DE MANTENIMIENTO Y DEVOLUCION DE RECIBOS CARGADAS EN LA CTA. BANKIA - DEPORTES 0003906304 DESDE EL 30/04/2013 AL 31/12/2013	16/07/2014 4592 .011 319	2/2014000000345	2.405,62			2.405,62
				Deuda Pública. Otros gastos financieros de			
				COMIS 6324 ABR-DIC 2013			
5	A14010342 BANKIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL GASTOS POR EMISION DE CREDIUTERAS CARGADA EN LA CTA. BANKIA-ORDINARIA EL 19/12/2013.	19/12/2013 4592 .011 319	2/2014000000345	6,00			6,00
				Deuda Pública. Otros gastos financieros de			
				COMIS 6365 DIC/2013			
6	A08663619 CACIBANK S.A. GASTOS POR LAS COMISIONES DE MANTENIMIENTO Y ENVIO DE CORRESPONDENCIA CARGADAS EN CUENTAS DE CACIBANK EL 30/11/2013 (1) Y EL 16/12/2013 (3).	16/07/2014 4592 .011 319	2/2014000000345	124,15			124,15
				Deuda Pública. Otros gastos financieros de			
				COMIS NOV A DIC 2013			
Suma y sigue.....				7.382,12	0,00	0,00	7.382,12



Ayuntamiento de Villalbilla

Ayuntamiento de Villalbilla
2014000340
FRAS. DE R.E.C. PROPUESTAS PARA SU APROBACION EN JGL 31/7/14

		Fecha Revisión: 29/07/2014 Nº Revisión: 2014000340					
Nº Tarro	Fecha factura	Nº Ref. Contable	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.	
Descripción	Nº Operación Aplicación	Nº Expediente					
Endosatario Habilitado	Nº de Operación previa Factura	Banco/Agencia/Cta/DC					
Nº Pag. Just.							
1	88196956 SIMO DESATRAMOS S.L.U.	2306/2014					
	FR. Nº 234/14 DE 23/6/14, DESATRAMO EN VARIOS DOMICILIOS DE VILLALBILLA DURANTE EL AÑO 2012.	162 22700 Recogida, eliminación y tratamiento de	550,00			550,00	
		224/14					
2	88196956 SIMO DESATRAMOS S.L.U.	2306/2014					
	FR. Nº 225/14 DE 23/6/14, LIMPIEZA Y DESATRAMO DE VARIOS DOMICILIOS EN VILLALBILLA DURANTE EL AÑO 2012.	162 22700 Recogida, eliminación y tratamiento de	3.349,50			3.349,50	
		225/14					
		Suma total.....	3.899,50	0,00	0,00	3.899,50	

SEXTO. LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENO. INDUSTRIA.-

VISTO el procedimiento iniciado al efecto en relación con el escrito presentado por DÑA. RUTH ÁLVAREZ PELÁEZ, por el cual se solicita cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de BAR-RESTAURANTE, situado en la CTRA. DE VALDELÁGUILA S/N (COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "ARROYO DEL TESORO"), en el término municipal de Villalbilla, cuyo anterior titular era D. JOSÉ LUIS MINGUILLÓN HERNÁNDEZ,

VISTO el informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de 23 de julio de 2014, que a continuación se transcribe:

"Con fecha 18 de julio de 2013 se concede Licencia de Funcionamiento de BAR-RESTAURANTE situado en Ctra Valdeláguila s/n, Complejo Polideportivo Municipal "Arroyo del Tesoro", solicitada por D. José Luis Minguillón Hernández.

Con fecha 22 de julio (R.E. 3851/2014), D^a. RUTH ÁLVAREZ PELÁEZ solicita cambio de titularidad, constando en el expediente la siguiente documentación:

- *Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.*
- *Copia del DNI del solicitante.*
- *Certificado de formación en materia de manipulación de alimentos.*
- *Contrato de retirada de aceites usados realizado con la empresa Gave, S.L.*
- *Declaración Censal (Modelo 037) de Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, en la dirección objeto de la Licencia de Funcionamiento, de fecha 2 de julio de 2014.*
- *Contrato de seguro de responsabilidad civil, realizado con la compañía Santa Lucía.*

- *Justificante de pago de tasa municipal por tramitación de expediente.*

Consta en el Ayuntamiento de Villalbilla el Contrato de explotación del Bar-Restaurante del Complejo Polideportivo Municipal "Arroyo del Tesoro".

Procede señalar que la actividad de Bar-Restaurante se ubica en el Complejo Polideportivo Municipal "Arroyo del Tesoro", tratándose de una instalación municipal, contando con el correspondiente contrato de mantenimiento de los equipos de protección contra incendios.

Asimismo, el local está incluido dentro del contrato de desinfección, desinsectación y desratización que el Ayuntamiento de Villalbilla tiene vigente para todas sus dependencias.

Dado que se trata de un edificio de titularidad municipal, el suministro de agua y de electricidad figuran a nombre del Ayuntamiento de Villalbilla.

*Por todo lo cual se emite **INFORME FAVORABLE** a efectos de concesión del cambio de titularidad solicitado.*

En cuanto a las tasas municipales, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Intervención Municipal en la Apertura de Establecimientos, por la tramitación del cambio de titularidad se deben abonar 100,00 Euros. El pago se realizó el 15 de julio de 2014."

DE ACUERDO con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Decreto nº 214/2011, de 13 de junio, modificado por el Decreto nº 356/2011, de 7 de julio, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de BAR-RESTAURANTE, situada en la CTRA. DE VALDELÁGUILA S/N (COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "ARROYO DEL TESORO"), en el término municipal de Villalbilla, de D. JOSÉ LUIS MINGUILLÓN HERNÁNDEZ, a DÑA. RUTH ÁLVAREZ PELÁEZ.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de las tasas por tramitación de cambio de titularidad, que ascienden a CIEN EUROS (100,00 €).

TERCERO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

VISTO el estado procedimental en que se encuentra el expediente de Licencia de Instalación y Funcionamiento de TALLER DE MANIPULADO DE CARTÓN, sito en la C/ HIERRO nº 12-14 (P.I. LOS HUEROS), en el término municipal de Villalbilla, solicitada con fecha 12 de mayo de 2003, por RETRACTISA, S.L.,

ATENDIDO el informe nº 2014-0071 emitido por el Ingeniero Técnico Industrial el 24 de julio de 2014, el cual se transcribe a continuación:

Ayuntamiento de Villalbilla

“En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento de Licencia de Instalación y Funcionamiento de TALLER DE MANIPULADO DE CARTÓN situado en Calle Hierro nº12-14, P.I. Los Hueros, iniciado por RETRACTISA, S.L., se indica que dicha actividad ha cesado en esta ubicación. La empresa se ha trasladado a la Calle Francisco Javier Sáenz de Oiza nº 51-53 de este municipio, habiendo cambiado el nombre de la sociedad a Embalajes Alcalde, S.L., encontrándose el expediente de concesión de la Licencia de Funcionamiento en tramitación.

Por todo lo cual, procede el archivo del Expediente 700/2003 de tramitación de Licencia de Instalación y Funcionamiento de TALLER DE MANIPULADO DE CARTÓN que se tramitaba a nombre de RETRACTISA, S.L., debido al cese de la actividad.”

DE ACUERDO con lo establecido en el artículo 41.9 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en el artículo 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta el Decreto nº 214/2011, de 13 de junio, modificado por el Decreto nº 356/2011, de 7 de julio, por el que se delegan las competencias de este área en la Junta de Gobierno Local, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- ARCHIVAR el expediente para la concesión de Licencia de Instalación y Funcionamiento de TALLER DE MANIPULADO DE CARTÓN, iniciado a instancia de RETRACTISA, S.L., situado en la C/ HIERRO nº 12-14 (P.I. LOS HUEROS), en el término municipal de Villalbilla.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado indicando los recursos que procedan.

VISTO el procedimiento iniciado al efecto y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con la solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO, situado en la C/ ANTONIO CANELLA PEIROLÉ nº 17, en el término municipal de Villalbilla, iniciado a instancia de D. OSCAR GÓMEZ ROMERO,

VISTO el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Industria municipal, de 29 de julio de 2014, que a continuación se transcribe:

“En relación con el expediente de referencia se indica que con fecha 25 de julio, con Registro de Entrada nº 4003/2014, se ha comunicado la finalización de las instalaciones, adjuntando parte de la documentación que se indicaba en la Notificación con Registro de Salida nº 1476/2014 de fecha 28 de abril de 2014, mediante la cual se comunicaba la concesión de la Licencia de Instalación. Entre la documentación aportada figura la siguiente:

- a. Certificado Oficial, firmado por el Ingeniero Industrial D. Miguel Ángel Salado Barranco, con fecha 24 de julio de 2014, acreditativo de que las instalaciones se*

Ayuntamiento de Villalbilla

han realizado bajo su dirección, ajustándose al proyecto presentado, a las condiciones y prescripciones de la previa licencia municipal correspondiente, así como en las Ordenanzas Municipales y demás normativa de aplicación.

- b. Contrato de seguro de incendio y responsabilidad civil realizado con la compañía SegurCaixa Adeslas.*
- c. Contrato de mantenimiento de los equipos de protección contra incendios realizado con la empresa Protección Europea Contra Incendios SL.*

Realizada visita de inspección con fecha 28 de octubre de 2014, se comprueba lo siguiente:

- *En cuanto a la instalación eléctrica:*
 - *Se ha instalado el cuadro eléctrico indicado en el proyecto técnico, contando con protecciones magnetotérmicas y diferenciales.*
 - *La instalación eléctrica se ha realizado según se recoge en el proyecto técnico y anexos presentados.*
 - *El local cuenta con una instalación de alumbrado de emergencia.*
- *La distribución del establecimiento, así como la dotación de equipos es la misma que la reflejada en el proyecto presentado.*
- *Se han instalado los extintores que se indicaban en el Proyecto Técnico presentado, cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de incendios.*
- *El local cuenta con los servicios higiénicos que se indicaban en el Proyecto Técnico y anexos presentados.*

En la visita se comprueba que el local reúne las condiciones necesarias de seguridad para el público asistente y trabajadores, de prevención y protección contra incendios, de salubridad e higiene y de condiciones de accesibilidad y disfrute para minusválidos.

*Por todo lo cual, en aplicación del artículo 10 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la seguridad de las personas, se emite **INFORME FAVORABLE** a efectos de concesión de la Licencia Provisional de Funcionamiento por un plazo de CUATRO MESES.*

Para la concesión de la Licencia de Funcionamiento definitiva se deberá aportar la documentación pendiente que se indicaba en la Notificación con Registro de Salida nº 1476/2014 de fecha 28 de abril de 2014.”

De acuerdo con los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde-Presidente delegó las competencias de esta área en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 214/2011, de 13 de junio, modificado por el Decreto nº 356/2011, de 7 de julio, Por la

unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO: Conceder a D. OSCAR GÓMEZ ROMERO Licencia Provisional de Funcionamiento por un plazo de CUATRO MESES para el desarrollo de la actividad de BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO, situado en la C/ ANTONIO CANELLA PEIROLÉ Nº 17.

Para la concesión de la Licencia de Funcionamiento definitiva se deberá aportar la documentación pendiente que se indicaba en la Notificación con Registro de Salida nº 1476/2014 de fecha 28 de abril de 2014.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado.

VISTO el procedimiento iniciado al efecto en relación con la solicitud de autorización para instalación de la terraza de verano asociada al bar situado en la C/ ANTONIO CANELLA PEIROLÉ Nº 17, en el término municipal de Villalbilla, iniciado a instancia de D. OSCAR GÓMEZ ROMERO, el 2 de julio de 2014, con registro de entrada nº 2014-E-RC-3445,

VISTO el informe nº 2014-0074 emitido por el Ingeniero Técnico Industrial con fecha 29 de julio de 2014, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“Una vez examinado el escrito presentado por D. Oscar Gómez Romero, con fecha 2 de julio, con Registro de Entrada nº 2014-E-RC-3445, mediante el cual se solicita Licencia Municipal para la instalación de Terraza de Verano asociada al Bar cuyos datos se indican en el encabezamiento, cabe indicar lo siguiente:

- *La Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de este Ayuntamiento especifica que para poder conceder la Licencia de Terraza, el establecimiento asociado debe contar con Licencia de Funcionamiento.*
- *En este caso el expediente se encuentra en tramitación, contando con informe favorable para la concesión de una Licencia Provisional de Funcionamiento por un periodo de cuatro meses.*

*Por todo ello se emite **INFORME FAVORABLE**, a efectos de concesión de la Licencia para la Instalación de Terraza de Verano para la temporada 2014.*

*La Licencia deberá incorporar las siguientes **prescripciones**:*

- *Se autoriza la instalación de mesas en la plaza situada entre el local y la Iglesia, ocupando unas dimensiones aproximadas de 10,00x5,00m, según el croquis aportado.*
- *El espacio que ocupen las mesas no deberá interrumpir el que está destinado a otros usos, tales como aparcamientos, zona de paso peatonal, etc. Asimismo quedará un paso libre de 1,50m.*
- *El recinto destinado a la ocupación de la terraza no se vallará ni delimitará con elementos fijos anclados al terreno, con exclusividad de pequeños elementos móviles.*
- *Queda prohibida la instalación de barbacoas y parrillas.*

Ayuntamiento de Villalbilla

- *El horario autorizado será el siguiente: todos los días hasta las veinticuatro horas. (Art. 117 del Libro III de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno).*
- *El titular tiene la obligación de conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato, sin causar desperfectos en el pavimento de la vía pública y en el mobiliario urbano. Se limpiará diariamente el espacio ocupado y se retirarán del mismo las mesas y sillas una vez terminado el horario autorizado.*
- *El titular será responsable de todos los desperfectos ocasionados en la vía pública, jardines, mobiliario urbano, aceras, etc., debiendo repararlos adecuadamente a su costa, bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales.*
- *Se evitarán ruidos y molestias al vecindario, especialmente en las primeras horas de la mañana y a partir de las veintidós horas de la noche.*
- *No se permitirá ninguna actividad de juegos de mesa, ni ruidos o alteraciones que puedan perturbar al vecindario, en especial en lo que se refiere al uso de música y megafonía.*
- *La temporada de terraza comprende desde el 15 de mayo hasta el 15 de octubre (Art. 112 del Libro III de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno).*
- *La licencia no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.*
- *Será causa de resolución de la autorización, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso procedan, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la misma y, en especial, no mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, aseo u ornato.*
- *El Ayuntamiento de Villalbilla se reserva la facultad de alterar la ubicación cuando circunstancias imprevistas así lo aconsejen.*
- *El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización en el caso de que durante el tiempo que comprende así fuere necesario por causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el mismo.*

Por último indicar que, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, la cuantía de la Tasa Municipal es:

- d) Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa:*
 - Hasta 50 metros cuadrados: 150,00 euros.*
 - Más de 50 metros cuadrados: 150,00 euros + 1 euro adicional por metro cuadrado.*

En este caso se indica en la solicitud que se ocuparán 50,00m² (10,00x5,00m), por lo que el importe a satisfacer es de 150,00 Euros. Dicho importe se ha abonado con fecha 29 de julio de 2014."

De acuerdo con los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Ayuntamiento de Villalbilla

PRIMERO: CONCEDER Autorización para instalación de Terraza de Verano para la temporada 2014, situada en la C/ ANTONIO CANELLA PEIROLÉ nº 17, iniciada a instancia de D. OSCAR GÓMEZ ROMERO, de acuerdo con las prescripciones indicadas en el informe técnico transcrito.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente que asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).

TERCERO: Notifíquese al interesado en el domicilio legalmente establecido para ello, con indicación de los recursos que procedan.

DÉCIMO. PROPUESTAS DE RECAUDACIÓN.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

UNDÉCIMO. APROBACIÓN PADRÓN IAE 2014.-

Habiendo tratado el fichero remitido por la Agencia Tributaria con efectos de confeccionar el padrón de recibos de Impuesto de Actividades Económicas del año 2014, cuyo período de pago voluntario es desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 1 de diciembre de 2014, resulta que el padrón de Impuesto de Actividades Económicas para el año 2014 consta de 77 recibos por un importe de setenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (77.864,45.-) €.

Visto el informe de recaudación nº 338/2014 y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Trasladar a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y posterior reconocimiento, el padrón de Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2014 que consta de:

Nº Recibos	Importe
77	77.864,45 €

Segundo.- Publicar anuncio de período de cobranza en el Boletín de la Comunidad de

Madrid.

Tercero.- Dar traslado a la entidad colaboradora, Bankia, para que proceda a la emisión de los recibos.

DUODÉCIMO. APROBACIÓN PADRÓN IBI RÚSTICA 2014.-

Habiéndose tratado el fichero remitido por la Gerencia Territorial del Catastro con efectos de confeccionar el padrón de recibos de Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica del año 2014, cuyo período de pago voluntario es desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 1 de diciembre de 2014, resulta que el padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica para el año 2014 consta de 528 recibos por importe de dos mil quinientos diez euros con ochenta y siete céntimos (2.510,87.-) €.

Visto el informe de recaudación nº 337/2014 y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidentencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Trasladar a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y posterior reconocimiento, el padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica del ejercicio 2014 que consta de:

528 recibos por importe de dos mil quinientos diez euros con ochenta y siete céntimos (2.510,87.-) €.

Segundo.- Publicar anuncio de período de cobranza en el Boletín de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Dar traslado a la entidad colaboradora, Bankia, para que proceda a la emisión de los recibos.

DÉCIMO TERCERO. APROBACIÓN PADRÓN MUSCULACIÓN JULIO 2014.-

De conformidad con el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el que se regulan los precios públicos.

Ayuntamiento de Villalbilla

Visto el informe favorable de Recaudación.

Y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar la aprobación y posterior reconocimiento del siguiente padrón de **MUSCULACIÓN**, correspondiente al mes de **Julio del año 2014**, detallando a continuación el número de recibos que lo componen, así como el importe de los mismos:

Actividades Deportivas

ACTIVIDAD	Nº DE RECIBOS	IMPORTE
Musculación	62	1.795,00€

Segundo.- Proceder al cobro de los recibos mediante domiciliación bancaria

De acuerdo con el art. 40.3 del ROM, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, se acuerda incluir el presente punto en el Orden del Día:

DÉCIMO CUARTO. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Los expedientes de Responsabilidad Patrimonial y Reclamación de Daños referidos a personas físicas se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Expedientes de Responsabilidad y Reclamación de daños referidos a personas jurídicas:

Habiéndose recibido instancia presentada por la compañía de seguros FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con Reg. Entrada 3237/14 de 23 de junio, como compañía de seguros del actual concesionario de la explotación de la instalación municipal RESTAURANTE POLIDEPORTIVO ZULEMA D. NUNZIO PETRUCCIO, comunicando los daños sufridos en la instalación como consecuencia de las filtraciones de agua por importe de 498,49 €, atribuyendo al Ayuntamiento la responsabilidad derivada de dicha daño, se inicia expediente de responsabilidad

Ayuntamiento de Villalbilla

patrimonial mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2014.

Examinada la documentación presentada por el Técnico Municipal de Obras Públicas se emite informe nº 177/2014 de 28 de julio, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“En referencia a la solicitud realizada por D. CARLOS DE LAS HERAS ANTORÁN como instructor del procedimiento de Responsabilidad Patrimonial con número de expediente 749/2014, expongo lo siguiente:

- 1. El día 23 de junio de 2014 y con número de registro de entrada 2014-E-RC-3237 se recibe en el Ayuntamiento de Villalbilla un escrito, realizado por la empresa FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el que se reclama el abono de 498,49 euros en concepto de subrogación de los daños causados por filtraciones en el Restaurante del Polideportivo de Zulema.*
- 2. Según se manifiesta en el Informe Pericial presentado, los daños a los que se hace referencia se produjeron el día 27 de marzo de 2014 y fueron originados por filtraciones de lluvia a través de la cubierta.
Se indica que el día de la visita la cubierta ya había sido reparada puesto que en esos momentos llovía y no se causaban daños.
Se indica además que la cubierta había sido reparada, desde hacía 2 meses por parte del Ayuntamiento de Villalbilla.*
- 3. En la actualidad el Ayuntamiento de Villalbilla tiene suscrito un contrato con D. NUNZIO PETRUCCIO para la gestión del Restaurante del Polideportivo de Zulema.*
- 4. En el Registro del Ayuntamiento de Villalbilla no se tiene constancia de ninguna reclamación al respecto.*
- 5. Con el fin de descartar que la reclamación se haya hecho verbalmente a la Concejalía de Servicios del Ayuntamiento de Villalbilla, se pregunta a los responsables de la misma si se tiene constancia, a lo que los responsables contestan que no, y que durante todo el año 2014 la Concejalía no ha mandado a ningún trabajador a reparar ninguna gotera en el Restaurante del Polideportivo de Zulema. De hecho, si se tuviera constancia de la misma, no solo se habría reparado la cubierta, sino también los daños causados por la gotera, por lo que no habría sido necesario que el adjudicatario del servicio contactara con su seguro*

*Por tanto se recomienda **DESESTIMAR** la reclamación realizada por FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS.”*

Fundamentos de derecho:

PRIMERO.- El art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que «Las entidades locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa». Asimismo establece la Legislación general, constituida por el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Ayuntamiento de Villalbilla

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP). La responsabilidad de la Administración es objetiva (art. 139 LRJAP) y, por tanto, a diferencia de la responsabilidad extracontractual civil, independiente de la culpa o negligencia con que haya actuado.

SEGUNDO.- El art. 139 LRJAP establece que «Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos».

Las pruebas documentales unidas al expediente administrativo acreditan la realidad de los hechos.

Pero, para que surja la responsabilidad patrimonial de la Administración, no basta con que la acción u omisión sea imputable a la Administración, debe existir una relación de causalidad entre la actuación u omisión administrativa y el daño causado.

Es decir, entre la lesión y el funcionamiento de los servicios debe existir una relación de causa a efecto, en el sentido que aquella tenga su origen en éste. Señalan las Sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 26 de febrero, de 2 de abril de 1.985 y de 29 de noviembre de 2.005 entre otras, que para apreciar la responsabilidad objetiva, no se requiere otro requisito que la relación de causalidad entre el acto y el daño. Pero para poder aplicarla es necesario que la conducta de la Administración sea la causa del daño, lo que exige la acreditación del hecho a través de los medios de prueba que sean necesarios, como previene el artículo 9 de dicho Reglamento.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de la compañía aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA presentada con Reg. Entrada 3237/14 de 23 de junio reclamando el pago del importe de 498,49 € abonados en concepto de reparación de los daños sufridos en instalación municipal regentada por actual concesionario D. Nuncio Petruccio, asegurado de su compañía, al entender que dicha reparación hubiera sido atendida por este Ayuntamiento de Villalbilla como en otras ocasiones si se hubiera comunicado a esta entidad, de acuerdo al informe técnico transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Procédase a poner de manifiesto el expediente a FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA en calidad de interesado, por un plazo no superior a diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución, al objeto de que durante el mismo pueda presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Vista la *Declaración Amistosa de Accidente* de fecha 26 de marzo de 2014, en la que se comunica a este Ayuntamiento que como consecuencia del accidente de tráfico sufrido

Ayuntamiento de Villalbilla

por vehículo con matrícula 4269-CSH propiedad de la empresa TRANSPORTER BALLESTER, S.L. con CIF: B-03103157, se han producido daños de diversa consideración, en farol de alumbrado público de farola sita en CAMINO DE LA ISABELA a la altura del número 1, en este término municipal.

Visto el informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas con número 176/2014, en el que informa lo siguiente:

" Como consecuencia del accidente de tráfico producido el 26 de marzo de 2014 en el Camino de la Isabela núm. 31 al colisionar un camión matrícula 4269-CSH, propiedad de la empresa TRANSPORTES BALLESTER, S.L., conducido por D. Juan Monerris, se ocasionaron daños sobre un farol de alumbrado público.

*Los trabajos necesarios para su reparación supondrán un costo a las arcas del Ayuntamiento de **340,60 euros**, tal como se obtiene de la valoración adjunta y **que deberán ser reclamados al seguro del camión.***

DESMONTAJE DE FAROL

1	Hora	Oficial 1ª electricista	18,03	Euros.
1	Hora	Furgón pluma	26,13	Euros.
TOTAL.....			44,16	Euros.

MONTAJE DE FAROL

1	Hora	Oficial 1ª electricista	18,03	Euros.
1	Hora	Furgón pluma	26,13	Euros.
TOTAL.....			44,16	Euros.

MATERIALES

1	Ud.	Brazo de fundición para farol tipo Villa de 80 cm de longitud	252,28	Euros.
			252,28	Euros.

Visto que la empresa TRANSPORTER BALLESTER, S.L. con CIF: B-03103157, es el responsable directo de los daños mencionados,

Por medio del presente y de acuerdo con las competencias que atribuye a esta Concejalía el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 05 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Disponer que se inicie expediente a TRANSPORTER BALLESTER, S.L. con CIF: B-03103157, para la asunción de las responsabilidades existentes al respecto,

Ayuntamiento de Villalbilla

debiendo satisfacer el importe de los trabajos necesarios para el arreglo de los desperfectos según se hace constar en el Informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

SEGUNDO.- Poner de manifiesto al interesado, que se procederá por el Ayuntamiento subsidiariamente a la restitución de los daños causados a su cargo por importe de 340,60 €, cuyo desglose se detalla según el informe técnico y presupuesto obrantes en el expediente.

TERCERO.- REQUERIR a TRANSPORTER BALLESTER, S.L. con CIF: B-03103157, para que en un plazo no superior a DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta resolución, aporte en este Ayuntamiento para seguir con la tramitación de este expediente, **copia de la póliza en vigor del seguro del vehículo en cuestión.**

CUARTO.- Procédase a poner de manifiesto el expediente a TRANSPORTER BALLESTER, S.L. con CIF: B-03103157, en calidad de interesado, como responsable directo de los daños causados, para que en un plazo no superior a DIEZ DÍAS, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución, pueda presentar cuantas alegaciones considere oportunas.

Visto el informe de Policía Local de fecha 05 de febrero de 2014, en el que se comunica que como consecuencia del accidente de tráfico sufrido por vehículo con matrícula 2129-HDR propiedad de la empresa ALD AUTOMOTIVE, S.A. con CIF: A-80292667, se han producido daños de diversa consideración, en cartel indicador de dirección y una placa de calle en el Camino de Corpa a la altura de su intersección con la Carretera M-233, en este término municipal.

Visto el informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas con número 173/2014, en el que informa lo siguiente:

" Como consecuencia del accidente de tráfico producido el 29 de enero de 2014 en el Camino de Corpa en las proximidades de la intersección con la carretera M-233 al colisionar un turismo matrícula 2129-HDRT, propiedad de la empresa ALD AUTOMOTIVE, conducido por D. Fernando David Bardal Otero, se ocasionaron daños sobre un cartel indicador de dirección y una placa de calle.

Los trabajos necesarios para su reparación han supuesto un costo a las arcas del Ayuntamiento de 1.505,34 euros, tal como se obtiene de la valoración adjunta y que deberán ser reclamados al seguro del turismo.

DESMONTAJE DE CARTEL INDICADOR Y PLACA DE CALLE

Ayuntamiento de Villalbilla

1	Hora	Oficial 1ª albañil	18,03	Euros.
1	Hora	Ayudante	16,83	Euros.
1	Hora	Furgoneta de 3500 kilos caja abierta y basculante	26,13	Euros.
1	Hora	Pistolete eléctrico	3,61	Euros.
1	Hora	Generador eléctrico	5,41	Euros.
TOTAL.....			70,01	Euros.

MONTAJE DE CARTEL INDICADOR, PLACA DE CALLE Y CIMENTACIONES DE AMBAS

2	Hora	Oficial 1ª albañil	36,06	Euros.
2	Hora	Ayudante	33,66	Euros.
2	Hora	Furgoneta de 350 kg caja abierta y basculante	52,26	Euros.
2	Hora	Generador eléctrico	10,82	Euros.
TOTAL.....			132,80	Euros.

RETIRADA DE ESCOMBROS A VERTEDERO

1	Hora	Furgón retirada de escombros	26,13	Euros.
1	Hora	Oficial 1ª conductor	18,03	Euros.
1	Hora	Ayudante conductor	16,83	Euros.
TOTAL.....			60,99	Euros.

MATERIALES

1	Ud.	Cartel direccional de aluminio de 3 módulos, incluido poste, placa de anclaje y cimentación	895,21	Euros.
1	Ud.	Placa de calle de 60x30 incluido poste	96,33	Euros.
1	Ud.	Arena, cemento y grava	250,00	Euros.
TOTAL.....			1.241,54	Euros.

Visto que la empresa ALD AUTOMOTIVE, S.A. con CIF: A-80292667, es el responsable directo de los daños mencionados,

Por medio del presente y de acuerdo con las competencias que atribuye a esta Concejalía el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 05 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Disponer que se inicie expediente a ALD AUTOMOTIVE, S.A. con CIF: A-80292667, para la asunción de las responsabilidades existentes al respecto, debiendo satisfacer el importe de los trabajos necesarios para el arreglo de los desperfectos según se hace constar en el Informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

SEGUNDO.- Poner de manifiesto al interesado, que se procederá por el Ayuntamiento subsidiariamente a la restitución de los daños causados a su cargo por importe de 1.505,34 €, cuyo desglose se detalla según el informe técnico y presupuesto obrantes en

el expediente.

TERCERO.- REQUERIR a ALD AUTOMOTIVE, S.A. con CIF: A-80292667, para que en un plazo no superior a DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta resolución, aporte en este Ayuntamiento para seguir con la tramitación de este expediente, **copia de la póliza en vigor del seguro del vehículo en cuestión.**

CUARTO.- Procédase a poner de manifiesto el expediente a ALD AUTOMOTIVE, S.A. con CIF: A-80292667, en calidad de interesado, como responsable directo de los daños causados, para que en un plazo no superior a DIEZ DÍAS, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución, pueda presentar cuantas alegaciones considere oportunas.

Como consecuencia de la ejecución de trabajos de poda autorizada que se llevaban a cabo en la Comunidad de Propietarios Residencial Alcazaba Fase IV por la empresa JARDYMANT, contratada por dicha Comunidad en fecha 19 de diciembre de 2013, y al caerse una rama en el transcurso de la poda se produjeron daños sobre una farola de alumbrado público situada en la zona.

Recibido correo electrónico comunicando lo sucedido como responsable de dicha empresa, D. Sebastián García Lora con DNI: 75378818-H, y facilitando datos de su seguro a efectos de la tramitación de la reclamación de daños producidos en el dominio público,

Visto el informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas con número 179/2014, en el que informa lo siguiente:

" DESMONTAJE Y MONTAJE

1	Hora	Oficial 1ª electricista	36,06	Euros.
1	Hora	Ayudante	33,66	Euros.
1	Hora	Furgón pluma	26,13	Euros.
TOTAL.....			95,85	Euros.

MATERIALES

1	Ud.	Globo anticintaminante	258,52	Euros.
1	Ud.	Balasto para lampara de sodio de alta presión	47,89	Euros.
1	Ud.	Lámpara de vapor de sodio de alta presión 150W	54,45	Euros.
TOTAL.....			360,86	Euros.

RETIRADA A PUNTO LIMPIO

1	Ud.	Retirada de residuos a verterdero autorizado	33,17	Euros.
TOTAL.....			33,17	Euros.

Ayuntamiento de Villalbilla

Visto que D. Sebastián García Lora con DNI: 75378818-H y responsable de la empresa JARDYMANT, es el responsable directo de los daños mencionados,

Por medio del presente y de acuerdo con las competencias que atribuye a esta Concejalía el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 05 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Disponer que se inicie expediente a D. Sebastián García Lora con DNI: 75378818-H como responsable de la empresa JARDYMANT, para la asunción de las responsabilidades existentes al respecto, debiendo satisfacer el importe de los trabajos necesarios para el arreglo de los desperfectos según se hace constar en el Informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

SEGUNDO.- Poner de manifiesto al interesado, que se procederá por el Ayuntamiento subsidiariamente a la restitución de los daños causados a su cargo por importe de 489,88 €, cuyo desglose se detalla según el informe técnico y presupuesto obrantes en el expediente, y que dado que este Ayuntamiento posee datos de su compañía aseguradora facilitados por Vd., iniciamos los trámites oportunos para la reclamación de la indemnización por los daños producidos.

TERCERO.- Procédase a poner de manifiesto el expediente a D. Sebastián García Lora con DNI: 75378818-H como responsable de la empresa JARDYMANT, en calidad de interesado, como responsable directo de los daños causados, para que en un plazo no superior a DIEZ DÍAS, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución, pueda presentar cuantas alegaciones considere oportunas.

Tras lo cual, Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las 13:50 horas de lo que, como Secretario General doy fe.

La Alcaldesa en Funciones

El Secretario General,

Fdo.: Elena López Rodríguez

Fdo.: Alfredo Carrero Santamaría.